



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 8 de agosto de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la parte demandante allegó constancia del trámite de notificación respecto de la interviniente. Sírvasse Proveer.

Veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 412 00			
DEMANDANTE	Nubia Guzmán Rivera	C.C. No.	51.855.232
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Pensión de sobrevivientes.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante realizó el trámite de notificación conforme a lo establecido en Art. 291 del C.G.P. respecto de la interviniente CLEMENCIA BRICEÑO RAMOS, la cual fue remitida a la dirección indicada en providencia anterior, con base en la información que reposa en el expediente administrativo allegado por Colpensiones.

No obstante lo anterior, la entrega del citatorio no fue efectiva conforme al certificado expedido por la empresa de servicios postales, en el que se advierte como causal de devolución “DESCONOCIDO/DESTINATARIO DESCONOCIDO”, por lo que solicita se ordene su emplazamiento.

Para tales efectos el Art. 29 del C.P.T. y S.S. señala **“Cuando el demandado no es hallado o se impide la notificación, también se aplicará lo dispuesto en los incisos anteriores, previo cumplimiento de lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 320 del Código de Procedimiento Civil. En el aviso se informará al demandado que debe concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su fijación para notificarle el auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará un curador para la litis”.**

Así las cosas, se dispone:

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** acredite el envío del aviso judicial (Art. 29 del C.P.T. y S.S.) con destino a **CLEMENCIA BRICEÑO RAMOS**, previo a resolver la solicitud de emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 25 DE AGOSTO DE 2023
Por ESTADO N.º 085 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37df39694af65ce682f58c29e98a4c698ec56fa20d4a913fe2f069feb3a9ea14**

Documento generado en 24/08/2023 02:53:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>